



SETO OCTAVO, OVAREM  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS TRES.

prelata expuesta al anueto requireha a Traxar se  
Junto el Consejo Justicia y sufraganeo nella ciudad  
de San d. Juan de los Rios y Navarra temome vuller  
mayor D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios ordinario  
por averencia del Sr. D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios  
vamos a las 2 de la tarde de la noche de San Juan de los Rios  
Antonio Lopez Coronado Residencia de San Juan de los Rios  
mirante de San Juan de los Rios diputado del comun, y D.  
Juan de los Rios por estudio de la noche de San Juan de los Rios  
Panaderia de este Ayuntamiento. el decuro al Sr. D. Juan de los Rios  
carria a la Ciudad renuncia lutha de qualque Pri  
pe contingente a la Reynenda. que le hizo en  
veinteycinco y el bul proximo concediendo licencia  
aquel para panaderia el bujo que existe en panera en  
este punto; con la prevencion de que en tiempo de  
empeño en la casa de dicho Sr. D. Juan de los Rios  
y Refiere, y emienda

Lo que D. Juan de los Rios de D. Juan de los Rios. Suviendo la noticia  
ar que Comen en el dia de bonaf y crecha muy conuena  
alar que Comen quando la Villa acordó para licencia  
al Sr. D. Juan de los Rios para Panaderia; para proceer con el  
conocimiento previo que exige en anueto a tanta  
Considerar. en que pueden seguirse perjuicios y reparables  
de D. Juan de los Rios que se despachen pareletas a los D. Juan  
y a los D. Juan de los Rios para q. concuerdan  
ala Junta de D. Juan de los Rios a declarar el Estado de los D. Juan  
ter, con un Respecto de D. Juan de los Rios y de la Exponencia q.  
prometen a Crecha; y vacuado se podra deliberar